

ANEXO

INSTITUTO UNIVERSITARIO YMCA

Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) INFORME DE EVALUACIÓN

1 Fundamentación y marco normativo

El IUYMCA consigna que "En un contexto de avance indefectible e irrefrenable de la educación virtual, y frente a ese fenómeno, que ha producido transformaciones tecnológicas y culturales (...)", al comenzar sus actividades detectó la necesidad de incorporar en su Proyecto Institucional su Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED), para lo que inició al comienzo del Ciclo Lectivo 2019 un proyecto de actualización de la reglamentación vigente para conformar una nueva normativa a fin de crearlo e implementarlo. La Secretaría de Asuntos Académicos, por indicación del Rectorado e impulsada por el Consejo Superior, alentó a generar una propuesta consensuada que respetara la Misión y Visión de la Institución.

Se le asigna al Área de Educación a Distancia la misión de brindar una educación de calidad, promoviendo el desarrollo de propuestas académicas, de extensión y de investigación mediadas por recursos tecnológicos, que contribuyan a la formación continua de profesionales con valores y principios éticos al servicio de la sociedad, lo que concuerda con su Proyecto Institucional, su Misión y Visión. Al mismo tiempo el SIED del IUYMCA comprende acciones relacionadas con la oferta de carreras a distancia, con los dispositivos de apoyo a la enseñanza presencial, con la formación docente continua y con la gestión académica.

Entre los antecedentes, se menciona que el modelo que se describe de Educación a Distancia se aplicó en el ciclo lectivo 2020 en las carreras de Profesorado en Educación Física y Deporte y en la Licenciatura en Actividad Física, en virtud de la situación de Emergencia Sanitaria decretada frente a la Pandemia de COVID-19. A partir de la experiencia lograda durante el año 2019 en las actividades de Extensión Universitaria, se encaró el desarrollo de las clases en forma virtual, lo que continua hasta que las medidas de seguridad sanitaria determinen la posibilidad de reanudar la



actividad en forma presencial. Durante el año 2020 se llevaron a cabo diferentes cursos de Extensión Universitaria en el marco de la EaD.

El SIED del IUYMCA fue creado por la Resolución Nº 62/20 del Consejo Superior Universitario (CSU). Dicha normativa regula el desarrollo de la Educación a Distancia y los procesos de enseñanza y de aprendizaje, aprueba su creación en base a un documento de fundamentación (denominado "Documento explicativo de la modalidad del SIED") que incluye como Anexo I. Además, aprueba el Reglamento del SIED (incluido como Anexo II) y el Plan Estratégico del SIED (incluido como Anexo III), designa a la Coordinadora del Área de Educación a Distancia, y aprueba también la inclusión de dicha Área en el Organigrama Institucional así como su propio Organigrama. La normativa presentada contempla, de manera general, los distintos componentes de un SIED según la Resolución Ministerial (RM) N° 2641/17 y emanó de la autoridad estatutariamente competente. Acompaña a esta normativa la presentación del Proyecto Institucional del IUYMCA, el Organigrama Institucional y el Organigrama del SIED.

El Plan Estratégico para el SIED incluido como Anexo III de la Resolución CSU Nº 62/20 propone objetivos estratégicos para la enseñanza, la investigación y la extensión en el área de Educación a Distancia. Entre ellos se enumeran: proporcionar desde el Instituto Universitario YMCA recursos adecuados para apoyar la inscripción, la retención y el éxito de los estudiantes inscriptos en los cursos y carreras dictados en la "modalidad" a distancia; proporcionar apoyo y recursos a las Unidades Académicas para desarrollar el conocimiento y habilidades necesarias para diseñar cursos y carreras de alta calidad con "modalidad" a distancia; proporcionar recursos técnicos adecuados para mejorar la plataforma sobre la que funciona el *campus virtual*, tanto en su infraestructura de red como en el acceso a soporte confiable; supervisar y revisar continuamente los planes de estudio de las diversas carreras y cursos ofrecidos con "modalidad" a distancia, requisitos, documentos y recursos para su desarrollo adecuado; dotar a la Biblioteca del Instituto Universitario YMCA de material actualizado para todas las asignaturas con "modalidad" a distancia y desarrollar mecanismos que faciliten su distribución entre los alumnos; dotar de equipamiento adecuado para permitir la



aplicación de las nuevas tecnologías, los entornos virtuales y recursos variados tanto en las carreras de grado como cursos; implementar ciclos de capacitación docente, en temas vinculados a Educación a Distancia, que sean tenidos en cuenta para las respectivas promociones de categoría docente. Se considera que las acciones proyectadas para el SIED contemplan, de manera general, las dificultades y obstáculos posibles para su desarrollo y fortalecimiento.

Según se consigna, el SIED se ve fortalecido por la pertenencia del IUYMCA a la Coalición de Universidades YMCA, lo que contribuiría al desarrollo de la opción pedagógica a distancia. Forman parte de esta Coalición universidades de India, Inglaterra, Hong Kong e Italia, instituciones que cuentan con trayectoria en Educación a Distancia. El IUYMCA articula con universidades e institutos especializados americanos y europeos que conforman la red YMCA en el mundo. Entre ellas: a) Springfield College, de Springfield, Estados Unidos; b) Universidad YMCA, de la ciudad de México; c) Faculdade de Educaçao de Sorocaba, Brasil; d) Instituto Universitario de la ACJ, Montevideo, Uruguay; e) YMCA University of Science and Technology, de Bonn, Alemania; f) Instituto Universitario YMCA Lope Mendoza, de Caracas, Venezuela; g) College of Physical Education of Sorocaba YMCA, de Sorocaba, Brasil; h) CVJM-Kolleg, de Kassel, Alemania; i) YMCA of the USA, organización sin fines de lucro de los Estados Unidos.

En el informe de evaluación original se señaló que los convenios mencionados no se anexaban en la presentación, por lo que no podía evaluarse en qué aspectos contribuyen al desarrollo de la opción pedagógica a distancia.

En ocasión de la respuesta a la vista la Institución aclaró que el modo de vinculación y colaboración con la Coalición de Universidades YMCA no se concreta mediante la firma de convenios sino mediante la adhesión de cada institución.

Se mencionó que la pertenencia "(...) a este grupo de universidades, muchas de ellas con amplia experiencia en educación a distancia, permite que el IUYMCA pueda intercambiar con otras universidades miembros experiencias en torno a los programas de educación en general y de educación a distancia en particular y realizar con ellas intercambio de estudiantes, profesionales y docentes con fines pedagógicos, académicos



y/o institucionales también en el área de educación a distancia".

No queda del todo claro el alcance de las acciones que se llevarán a cabo en particular, así como en qué aspectos contribuye específicamente la pertenencia a tal red al desarrollo de la opción pedagógica a distancia.

2 Organización y gestión

Según se consigna en el Punto 2.1.1 de la Ficha SIED, "(...) el SIED depende del Rectorado y está estructurado e integrado (...)" por el Área de Educación a Distancia (AEaD) que cuenta con un/a Coordinador/a. Se administra, planifica y gestiona desde la Secretaría de Asuntos Académicos, articulando e integrando a las distintas Áreas de la Institución. El AEaD es el sector responsable de administrar las ofertas educativas a ser implementadas en su Campus Virtual y difundir entre los diversos actores de las Unidades Académicas del IUYMCA las potencialidades que ofrece la Educación a Distancia. Se encarga de formar y colaborar en la alfabetización digital de los estudiantes, docentes, autoridades y personal no docente de la Institución para que desarrollen estrategias de enseñanza que incluyan tecnologías digitales.

Cada carrera es la responsable de la gestión académica de su equipo docente, apoyada por el SIED, que a través del AEaD y sus unidades de gestión, facilita la elaboración didáctica de los contenidos en esta opción pedagógica, capacita y actualiza en materia de TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) y herramientas de aprendizaje mediado por tecnologías, tanto para el desarrollo de asignaturas como para los Proyectos de Investigación y Extensión. Cada carrera cuenta con: a) un Aula de Coordinación Académica para realizar reuniones virtuales, reuniones con docentes y alumnos, a fin de coordinar las instancias de autoevaluación y seguimiento de los procesos; y b) una Mesa de Ayuda Tutorial de Aulas Virtuales conformada por docentes de la carrera capacitados en EaD y los Tutores de Entornos Virtuales. El Tutor de entornos virtuales colabora con la dirección de carrera para mantener el contacto con los docentes y demás miembros del equipo.

El AEaD se organiza en dos unidades de gestión interdependientes: a)



Monitoreo, Formación y Desarrollo y b) Administración y Soporte de Entornos Digitales y Producción de Recursos Multimediales. Cada unidad cuenta con un responsable. Se consigna que el AEaD está articulada con la estructura institucional a través de la Secretaría de Asuntos Académicos y se articula con todas las carreras, y las actividades de extensión e investigación a través de su Coordinador/a y de los responsables de las áreas ya mencionadas.

El Director de cada carrera es el vínculo operativo entre el equipo del AEaD y los equipos docentes en función de las propuestas formativas que pudiese requerir cada una de ellas que incluya tramos bajo la opción pedagógica a distancia.

En el Artículo 1 de la Resolución CSU Nº 62/20, el SIED es definido como "(...) el conjunto de acciones, normas, procesos, equipamiento, recursos humanos y didácticos que permiten el desarrollo orgánico de propuestas a distancia", pero al mismo tiempo se visibilizaba como estructura dependiente del Rectorado en los Organigramas presentados. En el informe de evaluación original se señaló que, de esta manera, en los Artículos 28 y 29 de la Resolución CSU Nº 62/20 que los aprueban no quedaba claro a qué se denomina SIED, como tampoco quedaban claras las relaciones de dependencia orgánica y funcional del AEaD en relación con la Secretaría de Asuntos Académicos (en medio de la línea de dependencia se encontraba el entegrama denominado "SIED") y los vínculos con los entegramas que dependen del AEaD.

En la instancia de respuesta a la vista la Institución aportó aclaraciones a partir de las cuales se entiende que el AEaD es la unidad de Coordinación del SIED y depende funcionalmente de la Secretaría de Asuntos Académicos, la cual depende a su vez directamente del Rectorado. Se anexó un nuevo Organigrama que elimina el entegrama "SIED" y clarifica las dependencias de las distintas unidades de gestión.

Se adjuntó también el documento "Anexo A", en el cual puede verse el AEaD dependiendo tanto de la Secretaría de Asuntos Académicos como del Rector. Esto quizás pueda entenderse como la necesidad de remarcar una dependencia orgánica respecto del Rector y una dependencia funcional respecto de dicha Secretaría.

En base a la interacción de funciones descriptas, pareciera contarse con una



estrecha vinculación en la organización para la gestión entre el AEaD y la Secretaría de Asuntos Académicos, responsable del SIED. Por tal motivo, se considera que las previsiones contemplan un acompañamiento y complementación de la gestión específica del SIED con la gestión y administración general, que puede asegurar la vigencia y cumplimiento de regulaciones comunes a todo el IUYMCA en el desarrollo de las actividades que competen a la puesta en marcha de actividades propias de la opción pedagógica a distancia.

En la presentación se consigna que es la Unidad Académica promotora de la creación de la carrera en la opción pedagógica a distancia la que presenta la propuesta a la Secretaría de Asuntos Académicos, quien recibe la propuesta y analiza los contenidos disciplinares, de acuerdo con la normativa institucional vigente para cada caso. Ésta emite opinión y realiza observaciones, que son elevadas al Rectorado, que luego emite opinión y comunica su dictamen. La Unidad Académica atiende las recomendaciones y modifica o adapta la propuesta.

La creación y/o modificación de las carreras en la opción pedagógica se ajustará a la normativa institucional existente referida a dicho proceso, por lo que las Unidades Académicas, dentro del SIED, operan bajo las mismas normas.

La Unidad Académica deberá garantizar, para las carreras a distancia y las carreras presenciales cuya carga horaria no presencial se encuentre entre el 30% y el 50% del total las siguientes condiciones: a) La organización de instancias y actividades presenciales, en los casos en que se requiera; b) La presencialidad de los estudiantes en las prácticas profesionales durante su formación y las formas de supervisión en los lugares de práctica en las carreras que así lo demanden; c) Los procedimientos académicos y administrativos que permitan el desarrollo de competencias de escritura y oralidad, y la sincronía entre docentes y alumnos en todas las propuestas formativas.

La oferta académica del IUYMCA no comprende aún carreras en la opción pedagógica a distancia, aunque se mencionan previsiones al respecto en el Plan Estratégico del SIED adjuntado en la Resolución CSU Nº 62/20. Además, según se consigna en el Punto 2.2.4 de la Ficha SIED, se prevé el dictado del Ciclo de Complementación Curricular de la Licenciatura en Actividad Física y Deporte. En



principio, y nuevamente en base a la interacción de funciones descriptas, parece existir correspondencia entre la estructura de gestión dispuesta por el IUYMCA y la programación académica prevista de carreras a distancia y presenciales con 30% - 50% de carga horaria total a distancia.

En las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED que correspondan a los estándares en cada caso. Cuando se trate de carreras con prácticas profesionales, se verificarán que las disposiciones del SIED aseguran la presencialidad de los alumnos en las prácticas y las formas presenciales de supervisión por parte de los docentes.

La Responsable del SIED ocupa el cargo de Secretaria de Asuntos Académicos. Es Contadora Pública por la Universidad de Buenos Aires, cursó estudios en el Programa de Formación de Formadores en Responsabilidad Social y Empresarial, en la misma institución, y es Magister en Dirección de Empresas por la Universidad del Salvador y la Universidad de Deusto (España). En la instancia de respuesta a la vista, se resaltó y aclaró su experiencia previa en gestión académica en EaD. Cuenta también con experiencia en gestión académica en general. No informa trayectoria en docencia universitaria ni participación en proyectos de investigación como directora o investigadora, aunque acredita experiencia profesional. Ha sido jurado de tesis de Doctorado. Cuenta con artículos publicados en revistas con referato y presentaciones en congresos así como menciones y premios en el área de la Contabilidad y del Arte, Bioarte y Multimedia.

Por su parte, la Coordinadora del AEaD es Licenciada en Ciencias de la Educación por la Universidad de Buenos Aires y cursó la Maestría en Gestión de Proyectos Educativos en la Universidad CAECE. No informa experiencia en gestión académica en EaD previa a la actual, si bien informa experiencia en gestión académica en general. En cuanto a su trayectoria en docencia universitaria, se desempeña actualmente como profesora de "Didáctica Especial" en la Licenciatura en Educación Física y Deporte de la Universidad Maimónides, y como profesora de "Didáctica



General" y "Didáctica Aplicada a la Educación Física" en el IUYMCA, sin consignar la carrera correspondiente. Cuenta con experiencia profesional.

En virtud de la estrecha vinculación prevista en la organización para la gestión desde el AEaD y la Secretaría de Asuntos Académicos, responsable del SIED, se considera que quienes ocupan ambos cargos, presentan una complementación adecuada a lo requerido en la estructura de gestión y las funciones previstas para cada cargo.

3 Gestión académica de la opción pedagógica a distancia

El Organigrama del SIED presentado por el IUYMCA permite percibir las dependencias y áreas que lo componen. Se menciona la descentralización de la toma de decisiones, lo que permitiría generar espacios de comunicación y de trabajo dinámicos y una distribución homogénea de funciones y responsabilidades; a su vez permitiría contar con una organización jerárquica reducida, dotándola de flexibilidad y autonomía al desempeño de los Recursos Humanos.

Se enumeran la misión y las funciones del Área de Educación a Distancia dependiente del Rectorado a través de la Secretaría de Asuntos Académicos. De igual modo, se enumeran las funciones de dicha Secretaría con respecto al SIED, así como las del/de la Coordinador/a del Área de Educación a Distancia, y se mencionan las funciones de las dos unidades de gestión que la integran. En el informe de evaluación original se señaló que, sin embargo, no quedaban claras las tareas multidisciplinares que abordan aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos.

La Resolución CSU Nº 62/20 establece brevemente un circuito a seguir para la creación de un proyecto de curso o carrera. Un grupo interdisciplinario conformado por personal de la unidad de gestión de Administración y Soporte de Entornos Digitales y Producción de Recursos Multimediales, bajo la coordinación del Área de Educación a Distancia, los Directores de Carrera y su cuerpo docente, trabajan en plasmar la propuesta educativa en el campus virtual. Se señaló en el informe de evaluación original que no quedaba clara la intervención de los aspectos pedagógicos en el interjuego de dependencias y roles descripto, ya que no se explicitaba cómo están ponderados los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos en el trabajo multidisciplinar.



Se establece en la Resolución CSU Nº 62/20 que los materiales deberán adecuarse al modelo educativo que fundamenta el SIED, y que cada Área Académica asegurará el acceso a los materiales y bibliografía en diferentes formatos y soportes. Son funciones de la unidad de gestión de Administración y Soporte de Entornos Digitales y Producción de Recursos Multimediales: a) Producir materiales de apoyo para la elaboración de materiales didácticos; b) Proponer alternativas de materiales y soportes intentando satisfacer la heterogeneidad de destinatarios y recursos disponibles; c) Elaborar documentos digitales e impresos para la orientar a los tutores en el uso de los materiales de estudio producidos; d) Analizar diferentes tipos de materiales educativos digitales y asesorar en criterios para su selección; e) Colaborar en la comprensión conceptual y operativa de las diferentes herramientas para elaborar materiales educativos con soporte digital; f) Ayudar en el diseño y elaboración de objetos de aprendizaje que puedan ser integrados al campus de la Universidad; g) Desarrollar y coordinar, conjuntamente con la Biblioteca del instituto, los mecanismos para solicitar materiales y para facilitar la distribución de los mismos entre los alumnos; h) Verificar que los materiales producidos cumplan con las pautas de accesibilidad determinadas por el SIED.

El/la Coordinador/a del AEaD junto a la Dirección de Carrera, con la colaboración y asistencia del cuerpo docente, elabora los programas formativos, objetivos, estructura, materiales, actividades y el sistema de evaluación. Los materiales didácticos serán el resultado del trabajo entre docentes de cada área, la Dirección de Carrera y la unidad de gestión de Administración y Soporte de Entornos Digitales y Producción de Recursos Multimediales. Al finalizar su propuesta se elevará a consideración de la Secretaría de Asuntos Académicos. Fue señalado en el informe de evaluación original que aquí tampoco se veía claramente la intervención de los aspectos pedagógicos en el interjuego de dependencias y roles descripto, resaltando los aspectos comunicacionales y tecnológicos para el trabajo multidisciplinar.

Frente a este último, como también a los anteriores señalamientos respecto del trabajo multidisciplinar, en la instancia de respuesta a la vista la Institución mencionó modalidades de actividades que se articulan a partir del andamiaje de apoyo que provee



la centralidad del SIED en el proyecto institucional. Dichas actividades aclaran las tareas multidisciplinares que abordan aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos y se presentan organizadas en tres ciclos de trabajo interdisciplinario.

En el ciclo inicial, las unidades de gestión del AEaD elaboran documentos en los que delinean los atributos a tener en cuenta en el momento de crear los materiales. Ello se realiza con los Directores de Carrera, los docentes y los equipos de las unidades de gestión del AEaD y el Coordinador del Área.

En el ciclo intermedio, luego del ciclo inicial, el grupo interdisciplinario conformado por los docentes de la carrera, su Director, los integrantes de los equipos de ambas unidades de gestión del AEaD y el Coordinador del AEaD organizan y seleccionan contenidos, planifican y asignan responsabilidades.

En el ciclo final, la Unidad de gestión de Administración y Soporte de Entornos Digitales y Producción de Recursos Multimediales desarrolla los materiales y los presenta ante la Unidad de gestión de Monitoreo, Formación y Desarrollo, el Coordinador del AEaD, los docentes y el Director de Carrera.

La Institución menciona las condiciones de préstamo, uso y devolución de material que está a disposición de todos los estudiantes, profesores e investigadores tanto en el Campus Virtual como en el sitio web del IUYMCA. Se aclara que para realizar una búsqueda por libro, capítulo de libro o artículo de revista se envía un mail a la Biblioteca de la Institución y ella es la responsable de gestionar la búsqueda y realizar el envío de material al estudiante por esa misma vía y que los trámites de reserva y renovación también pueden realizarse por mail. Se consigna que además de la búsqueda, reserva y renovación de material disponible en la Biblioteca Central, se pueden realizar diferentes acciones sobre material bibliográfico digital y bases de datos. Estos contenidos pueden ser consultados a través de un espacio "Biblioteca Virtual" disponible dentro de la plataforma del Campus virtual del Instituto y en la página web del mismo. Se considera que las previsiones mencionadas son adecuadas para garantizar la posibilidad del acceso del colectivo estudiantil a variedad de fuentes en sus distintos soportes.



En el informe de evaluación original se señaló que en el Punto 3.4 de la Ficha SIED no se abordaba la evaluación de los aprendizajes sino la "evaluación integral de los componentes del sistema".

No se distinguían con claridad en la presentación procedimientos, lineamientos o pautas generales que estén previstos para el desarrollo de la evaluación de los aprendizajes. La descripción contenida en la Resolución CSU Nº 62/20 menciona concepciones teórico-pedagógicas al respecto. Se atribuye al Director de carrera la función de "(...) supervisar el desarrollo de competencias de escritura y oralidad y la sincronía entre docentes y estudiantes en los entornos virtuales de aprendizaje". No quedaba claro que se refiriera a situaciones de evaluación de aprendizajes.

En ocasión de la respuesta a la vista el IUYMCA describió modos adecuados de implementación de la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes en la opción pedagógica a distancia, aunque no brindó mayor especificación acerca de cómo se evaluarían los aspectos vinculados con las prácticas profesionales.

Se mencionó que las pautas de evaluación y los criterios de acreditación son acordes a los vigentes en la presencialidad, aunque existen especificidades para la opción pedagógica a distancia. Se requiere la participación de al menos un 65% en la cursada de las asignaturas, además del cumplimiento de las instancias de evaluación, que se desarrollarán a través del Campus Virtual, con la posibilidad de que las mismas sean de respuestas múltiples, de desarrollo de contenidos adquiridos, de trabajos prácticos u orales sincrónicas. Los exámenes finales de las asignaturas que no sean aprobadas por promoción serán desarrollados en fechas según el calendario académico, en forma sincrónica determinada por cada carrera.

Se prevén desde el SIED diversas actividades y estrategias para el desarrollo y evaluación de la escritura y la oralidad en la Educación a Distancia. A su vez se informa que se dispone de herramientas para asegurar la calidad, confiabilidad y validez de las distintas evaluaciones realizadas por los estudiantes. Las unidades de gestión del AEaD, su Coordinador, los docentes y los Directores de Carrera pueden realizar un monitoreo continuo sobre las trayectorias educativas dentro del mismo "Campus Virtual de enseñanza y de aprendizaje". Todos los estudiantes en el momento de completar el



proceso de inscripción en una carrera en la opción a distancia acceden a un usuario y contraseña para ingresar en el Campus Virtual del IUYMCA. De esta forma queda registrada en la mencionada plataforma toda la actividad realizada por el estudiante.

Es la Secretaría de Asuntos Académicos, que gestiona el AEaD a través de un/a Coordinador/a, quien tiene asignada la función de controlar y supervisar los procedimientos administrativos y académicos llevados a cabo por la Dirección de Carrera que aseguren en la evaluación de aprendizajes a distancia tanto su confiabilidad y validez como la indelegabilidad de la autoría. Se responsabiliza al Director de Carrera de arbitrar dichos procedimientos.

Si bien la oferta académica del IUYMCA no comprende aún carreras en la opción pedagógica a distancia, se prevé la acreditación de los aprendizajes en forma presencial o a distancia.

No se mencionan otras instancias formativas de encuentro presencial más allá de las destinadas a las prácticas profesionales. En la Resolución CSU Nº 62/20 se aclara que es responsabilidad de la Dirección de Carrera garantizar la presencialidad de los estudiantes en las mismas durante su formación, así como la supervisión en los lugares de práctica en las carreras que así lo demanden.

Si la Unidad Académica opta por la modalidad de evaluación a distancia, será ella misma quien arbitrará los procedimientos administrativos y académicos que aseguren tanto su confiabilidad y validez como la indelegabilidad de la autoría. Dichos procedimientos se llevarán a cabo bajo el control del/de la Coordinador/a del Área de Educación a Distancia y la Secretaría de Asuntos Académicos. Se dispone de la herramienta *Zoom* para las videoconferencias, "estableciéndose inequívocamente" con la presentación del Documento Nacional de Identidad ante la cámara la identidad del estudiante. Por su parte, si el examen es escrito y se realiza en tiempo real, los estudiantes deben colocar la cámara orientada de forma tal que el docente pueda ver todos sus movimientos y debe entregar el examen escaneándolo y subiéndolo a la plataforma antes de que finalice la videoconferencia establecida a fin de proceder a tomar la instancia evaluativa. Las previsiones resultan suficientes en esta etapa en la que el IUYMCA no ofrece aún carreras en la opción pedagógica a distancia.



En el informe de evaluación original se señaló que en la presentación no se explicitaba la existencia de actividades actuales de investigación vinculadas a la opción pedagógica a distancia. Si bien no se describía de qué forma se llevarán a cabo las actividades de investigación y transferencia, se mencionaba que para ello "(...) el rol del docente es clave pues es preciso que se involucre en un proceso de innovación que pueda plasmarse en el diseño y aplicación de dispositivos curriculares, pedagógico-didácticos y comunicacionales que privilegien el uso apropiado de las TIC, para lo cual es necesario entre otras actividades a realizar: diseñar, concebir e implementar trayectos educativos orientados a la selección, procesamiento y generación de información, a la producción colaborativa de conocimientos, a la creación de redes de intercambio y debate, a la investigación y reflexión sobre los procesos llevados a cabo y a los resultados obtenidos (...)".

Según la Resolución CSU Nº 62/20, el ámbito institucional que tiene asignada la función de proponer y orientar el desarrollo de proyectos de investigación en temáticas vinculadas a la innovación en Educación a Distancia es la Coordinación del Área de Educación a Distancia.

En la instancia de respuesta a la vista el Instituto Universitario aportó nueva información en la que persiste la ausencia de actividades actuales de investigación vinculadas a la opción pedagógica a distancia, y no se advierten propuestas que atiendan a corto o mediano plazo la implementación de acciones investigativas. Si bien se mencionó un Programa de Investigación desarrollado por el Laboratorio de Investigación en Actividad Física y Desarrollo Humano, éste no acompaña la presentación de la Institución, de manera que no puede evaluarse el posible impacto y alcance en el desarrollo de actividades de investigación vinculadas a la opción pedagógica a distancia.

Por otro lado, si bien se informó que el IUYMCA trabaja con otras instituciones "aunando conocimientos y apoyo en esta modalidad", no se anexaron en la instancia de respuesta a la vista los convenios referidos a actividades de transferencia mediante los que esas acciones se llevarían a cabo. Por ello no puede evaluarse de qué manera pueden impactar en el desarrollo de actividades de transferencia vinculadas a la opción



pedagógica a distancia.

La Institución consigna previsiones para desarrollar procesos de seguimiento y evaluación del proyecto pedagógico, estando a cargo del Área de Educación a Distancia establecer los mecanismos técnicos necesarios para evaluar el SIED en su integralidad. Para ello, recogerá datos de las Áreas Académicas con oferta contemplada en el SIED.

La recolección de datos se realizará a través de la triangulación de diversos instrumentos y será de índole cualitativa y cuantitativa. El enfoque y metodología de la evaluación se basa en el Marco Conceptual – Pedagógico de la Educación a Distancia propuesto para el SIED en la Resolución CSU Nº 62/20 según cuatro dimensiones: Gestión, Pedagógica-Didáctica, Tecnológica y Administrativa. En dichos procesos intervienen el Área de Educación a Distancia bajo la supervisión de la Secretaría de Asuntos Académicos y participan docentes y estudiantes (Artículo 22 del Reglamento del SIED).

La periodicidad de estos procesos se establece en el Reglamento del SIED: en su Artículo 4 se menciona entre las funciones del AEaD "Evaluar periódicamente el SIED proponiendo enfoques e instrumentos que promuevan la mejora continua de las propuestas formativas considerando el conjunto de acciones, normas, procesos, equipamiento, capital humano y didáctico (...)"; su Artículo 26 consigna que "Se realizarán en forma permanente tareas de ajuste, organización y gestión de eventualidades, así como reuniones estratégicas con todo el equipo de cada carrera en busca de la mejora continua. El contacto operativo directo de cada carrera es su Director".

4 Cuerpo académico

Los criterios y procedimientos para la selección, capacitación y designación de los docentes presentados por el IUYMCA se encuentran explicitados en la Resolución CSU Nº 62/20. En ella se detallan tareas en el desarrollo de contenidos y actividades de aprendizaje y/o tutorías y/o evaluación del aprendizaje, que resultan específicos y adecuados.



Con respecto al régimen docente, se establece que: a) La selección, promoción, evaluación y designación de los docentes deberá regirse de acuerdo a la misma normativa existente para las carreras presenciales; b) Se requerirá, además, la acreditación de competencias docentes en educación a distancia y, en caso contrario deberá incorporarse a un proceso formativo para adquirir el conocimiento necesario; c) Los equipos docentes de cada asignatura podrán estar constituidos por profesores con la categoría de Titular, Asociado y Adjunto y por profesores Auxiliares con la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos y Ayudante. A su vez, se explicitan y diferencian las funciones que ejercerán el Profesor Titular, el Profesor autor, y el Profesor Tutor.

Se aclara que la participación del personal docente en las propuestas formativas con tramos en la opción pedagógica a distancia quedará establecida en cada proyecto pudiendo cada docente desempeñar roles de Profesor Titular, Profesor Autor o Profesor Tutor. Sin perjuicio de esta diferenciación, algunas de las funciones pueden ser desempeñadas por una misma persona.

En cuanto al espacio que se le otorga a la formación y a la experiencia en la opción pedagógica a distancia además de los criterios de selección, promoción y designación enunciadas en punto b), se consigna que cada carrera es responsable de la gestión académica de su equipo docente, apoyada por el SIED, que a través del AEaD y sus unidades de gestión, "(...) facilita la elaboración didáctica de los contenidos en esta modalidad, capacita y actualiza en TIC y tecnología".

Las previsiones mencionadas por el IUYMCA en su reglamentación dan cuenta de lineamientos que podrán guiar actividades de formación de los docentes al implementar acciones educativas en la opción pedagógica a distancia. Dichas previsiones son adecuadas para esta instancia. Respecto de su continuidad, se establece que será el Área de Educación a Distancia, a través de su Coordinador/a, la instancia responsable de diseñar las actividades de capacitación para los docentes, quienes deberán realizar al menos 15 horas al año, en estas temáticas.

Se mencionan intencionalidades para la formación de docentes que abordan aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos de la opción pedagógica a distancia, mas no se detallan actividades aún, por lo que no se advierte si contemplan



desarrollos presenciales y/o a distancia para tal fin.

Los objetivos de la formación en EAD destinada a docentes establecidos en el reglamento son: a) Conocer las características específicas de la "modalidad" y sus subsistemas (materiales, tutorías, gestión y administración y evaluación); b) Conocer el funcionamiento y la aplicación de las TIC; c) Adquirir competencias para la comunicación didáctica mediatizada; d) Incorporar estrategias para la implementación del rol del tutor en instancias de tutoría a distancia sincrónicas (teléfono, chats, videoconferencia, etc.) y asincrónicas (correo electrónico, foros de discusión, etc.) y para el diseño e implementación de instancias presenciales; e) Adquirir conocimientos básicos para la selección de materiales específicos, en diferentes soportes (módulos); f) Conocer los recursos y actividades centrales que ofrece la Plataforma para la enseñanza; Comprender el sentido teórico-práctico de un aula virtual para profundizar o ampliarlos contenidos propios de un área de conocimiento; i) Desarrollar habilidades para la evaluación de los aprendizajes en la "modalidad".

5 Alumnos

Las estrategias que se describen en la presentación institucional orientadas a la formación y tendientes a facilitar el desarrollo de los estudiantes en el ambiente comunicacional y tecnológico de aprendizaje de la opción a distancia, resultan adecuadas y suficientes, si bien consideran aspectos normativos sin vincularse con alguna experiencia de formación implementada. No se señalan objetivos, periodicidad e instancia de gestión responsable ya que no se presentan experiencias en EaD.

El Reglamento del SIED establece que los estudiantes inscriptos tendrán los derechos y obligaciones que señalan los Reglamentos de Estudios de la Institución para las distintas carreras, como en el caso del ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes.

Cada Unidad Académica deberá brindar un curso propedéutico de alfabetización digital que facilite el acceso de los estudiantes en las carreras comprendidas en el SIED



y a todos los miembros de toda la comunidad educativa mediante el uso de diversos medios de comunicación y tecnología educativa apropiada. Se prevé que cada carrera cuente con una Mesa de Ayuda Tutorial de Aulas Virtuales conformada por docentes de la carrera capacitados en EaD y Tutores de Entornos Virtuales. Estos últimos tienen como funciones: a) Asistir a estudiantes en programas que faciliten su aprendizaje en el progreso y logros de los alumnos con alguna dificultad en su recorrido académico; b) Colaborar en el diagnóstico y detección de los problemas de manejo de las herramientas tecnológicas en el desarrollo de los cursos con "modalidad" a distancia; c) Facilitar a estudiantes los diferentes recursos de e-learning puestos a su disposición; d) Colaborar en la guía del proceso de aprendizaje, asesorando e informando sobre los entornos de aprendizaje, sobre los conocimientos, habilidades y actitudes a alcanzar; e) Reportar a la dirección de carrera y enviar informes al/a la Coordinador/a del AEaD.

Se mencionan pautas generales establecidas por el SIED para el diseño de actividades mediadas y presenciales que promuevan interacciones entre alumnos, docentes y de alumnos entre sí. En el modelo educativo planteado en su Reglamento, se contempla el aprendizaje como un proceso de construcción socio-interactivo. El IUYMCA enuncia los elementos que configuran dicho modelo, tales como los fines y los valores que sustenta, el proceso de enseñanza y el de aprendizaje, la relación docente-alumno y de los alumnos entre sí, los materiales y métodos y el modelo de evaluación de los estudiantes y de los docentes.

No se describen los instrumentos con que se llevarán a cabo las tutorías. No obstante, en su Resolución CSU Nº 62/20 se reglamenta la responsabilidad del Profesor Tutor en acciones que atienden al estudiante como: a) Acompañar desde el foro en lo administrativo, lo académico, la animación personal; b) Orientar las cuestiones vinculadas con horas de estudio para cada materia, tema, enfoques del trabajo, habilidades para el estudio de cada disciplina, formas de lecturas de materiales, requisitos para la producción y presentación de trabajos, formas de preparar evaluaciones; c) Monitorear y aconsejar actividades procesuales que van realizando; d) Informar sobre avances en el conocimiento del contenido y posibles mejoras; e) Estimular la continuidad del aprendizaje evitando la deserción por soledad; f) Participar



en la evaluación inicial, de proceso y de resultado.

En las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED para promover las interacciones entre alumnos y docentes, y las de los alumnos entre sí, según corresponda a la carrera presentada.

6 Tecnologías previstas

En cuanto a los sistemas tecnológicos se consigna que al momento el IUYMCA está abocado a la implementación de un sistema informático integral para la gestión académica. Se menciona que se cuenta con un sistema de registración adecuado para la cantidad de alumnos que registra la Institución y que funciona separadamente de los sistemas informáticos destinados a los pagos de docentes y proveedores. En el informe de evaluación original se señaló que, si bien se distinguían, se caracterizaban muy sucintamente los sistemas tecnológicos que cumplen funciones de gestión académico-administrativa, no así los entornos o plataformas de enseñanza y de aprendizaje, y de recursos educativos abiertos o similares, que eran descriptos suficientemente.

En ocasión de la respuesta a la vista el IUYMCA consignó que las carreras a distancia se encuadrarán dentro de la reglamentación institucional vigente (Requisitos de Ingreso, Reglamento Académico y Reglamento Administrativo). La norma establecida para la inscripción será la misma que para las carreras presenciales, "(...) y la presentación de documentación será con envío digitalizado, debiendo completar la instancia junto con el requisito administrativo para la obtención del número de legajo para pasar de calidad de aspirante a alumno".

En cuanto a los registros de los eventos académicos, como inscripción a las asignaturas, asistencias, registro de calificaciones, inscripción a exámenes, y registro de notas de finales, se realizará de la misma forma que en la opción presencial, llevando la gestión, control y seguimiento de la Historia Académica de cada alumno hasta la finalización de su carrera y graduación.

Para esta gestión, el IUYMCA cuenta con un sistema informático propio, donde



se contemplan todas las normas de seguridad necesarias, como así también las copias de seguridad periódicas para resguardar toda la información académica, "(...) mientras el Ministerio autoriza la implementación del SIU Guaraní, ya solicitado, estando a la espera de la licencia correspondiente".

Una vez que el alumno cumple con todos los requisitos de ingreso se lo inscribe al Campus Virtual para iniciar su cursada, desde donde se cruzarán los datos de asistencia, seguimiento y evaluaciones.

Se podrá consultar en el sistema informático propio: datos personales del alumno, inscripciones a materia, asistencias, regularidades, inscripción a finales, aprobaciones, historial académico parcial, equivalencias, reportes.

En cuanto a esta gestión, estará a cargo del "Área de Alumnos", dependiente de la Secretaría Académica.

Se prevé un sistema integrador donde toda la comunidad educativa, alumnos y docentes podrán acceder desde una interfase desde la página web, para consultar los datos académicos necesarios, como así también disponer el acceso a la plataforma.

El IUYMCA dispone de una plataforma denominada *Campus* que permite la interacción de alumnos, docentes y autoridades. Este entorno de trabajo cuenta con servicios de información, novedades, mensajería, *Chat*, Foros de discusión, depósito de Archivos, *Wikis*, Encuestas, Videoconferencia *Zoom*, video uno a uno, evaluaciones, calificaciones, datos actualizados de docentes y alumnos y calendario de actividades. Esta herramienta posibilita: interactividad (el acceso a la sección Contactos, así como también en cualquier lugar del *Campus*), colaboración (todas las secciones tienen la posibilidad de que cualquiera de los integrantes del grupo ingresen contenido que consideren relevante), asincronismo (disponer del material de estudio en cualquier momento hace del asincronismo un motivo para que cada alumno administre mejor sus tiempos y la posibilidad de analizar y discutir en los Foros de Debate), sincronismo (disponible a través de *Zoom* integrado en la plataforma para permitir todo tipo de actividades teóricas o prácticas).

Los sistemas tecnológicos para el desarrollo de los procesos de enseñanza y de aprendizaje para la Educación a Distancia descriptos resultan consistentes con la opción



pedagógica y con el desarrollo proyectado.

7 Unidades de apoyo

La Institución no cuenta actualmente con Unidades de Apoyo, aunque las mismas están previstas en el Artículo 21 del Reglamento del SIED.

Consideraciones Finales

El SIED del IUYMCA fue creado por la Resolución Nº 62/20 del Consejo Superior Universitario (CSU). Dicha normativa regula el desarrollo de la Educación a Distancia y los procesos de enseñanza y de aprendizaje, aprueba su creación en base a un documento de fundamentación (denominado "Documento explicativo de la modalidad del SIED") que incluye como Anexo I. Además, aprueba el Reglamento del SIED (incluido como Anexo II) y el Plan Estratégico del SIED (incluido como Anexo III), designa a la Coordinadora del Área de Educación a Distancia, y aprueba también la inclusión de dicha Área en el Organigrama Institucional así como su propio Organigrama. La normativa presentada contempla, de manera general, los distintos componentes de un SIED según la Resolución Ministerial (RM) N° 2641/17 y emanó de la autoridad estatutariamente competente.

En el informe de evaluación original se señaló que los convenios mencionados no se anexaban en la presentación, por lo que no podía evaluarse en qué aspectos contribuyen al desarrollo de la opción pedagógica a distancia.

En ocasión de la respuesta a la vista la Institución aclaró que el modo de vinculación y colaboración con la Coalición de Universidades YMCA no se concreta mediante la firma de convenios sino mediante la adhesión de cada institución.

Se mencionó que la pertenencia "(...) a este grupo de universidades, muchas de ellas con amplia experiencia en educación a distancia, permite que el IUYMCA pueda intercambiar con otras universidades miembros experiencias en torno a los programas de educación en general y de educación a distancia en particular y realizar con ellas intercambio de estudiantes, profesionales y docentes con fines pedagógicos, académicos



y/o institucionales también en el área de educación a distancia".

No queda del todo claro el alcance de las acciones que se llevarán a cabo en particular, así como en qué aspectos contribuye específicamente la pertenencia a tal red al desarrollo de la opción pedagógica a distancia.

En el Artículo 1 de la Resolución CSU Nº 62/20, el SIED es definido como "(...) el conjunto de acciones, normas, procesos, equipamiento, recursos humanos y didácticos que permiten el desarrollo orgánico de propuestas a distancia", pero al mismo tiempo se visibilizaba como estructura dependiente del Rectorado en los Organigramas presentados. En el informe de evaluación original se señaló que, de esta manera, en los Artículos 28 y 29 de la Resolución CSU Nº 62/20 que los aprueban no quedaba claro a qué se denomina SIED, como tampoco quedaban claras las relaciones de dependencia orgánica y funcional del AEaD en relación con la Secretaría de Asuntos Académicos (en medio de la línea de dependencia se encontraba el entegrama denominado "SIED") y los vínculos con los entegramas que dependen del AEaD.

En la instancia de respuesta a la vista la Institución aportó aclaraciones a partir de las cuales se entiende que el AEaD es la unidad de Coordinación del SIED y depende funcionalmente de la Secretaría de Asuntos Académicos, la cual depende a su vez directamente del Rectorado. Se anexó un nuevo Organigrama que elimina el entegrama "SIED" y clarifica las dependencias de las distintas unidades de gestión.

Se adjuntó también el documento "Anexo A", en el cual puede verse el AEaD dependiendo tanto de la Secretaría de Asuntos Académicos como del Rector. Esto quizás pueda entenderse como la necesidad de remarcar una dependencia orgánica respecto del Rector y una dependencia funcional respecto de dicha Secretaría.

Se enumeran la misión y las funciones del Área de Educación a Distancia dependiente del Rectorado a través de la Secretaría de Asuntos Académicos. De igual modo, se enumeran las funciones de dicha Secretaría con respecto al SIED, así como las del/de la Coordinador/a del Área de Educación a Distancia, y se mencionan las funciones de las dos unidades de gestión que la integran. En el informe de evaluación original se señaló que, sin embargo, no quedaban claras las tareas multidisciplinares que abordan aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos.

La Resolución CSU Nº 62/20 establece brevemente un circuito a seguir para la



creación de un proyecto de curso o carrera. Un grupo interdisciplinario conformado por personal de la unidad de gestión de Administración y Soporte de Entornos Digitales y Producción de Recursos Multimediales, bajo la coordinación del Área de Educación a Distancia, los Directores de Carrera y su cuerpo docente, trabajan en plasmar la propuesta educativa en el campus virtual. Se señaló en el informe de evaluación original que no quedaba clara la intervención de los aspectos pedagógicos en el interjuego de dependencias y roles descripto, ya que no se explicitaba cómo están ponderados los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos en el trabajo multidisciplinar. Esto tampoco se veía claramente en cuanto a la producción de materiales.

En la instancia de respuesta a la vista la Institución mencionó modalidades de actividades que se articulan a partir del andamiaje de apoyo que provee la centralidad del SIED en el proyecto institucional. Dichas actividades aclaran las tareas multidisciplinares que abordan aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos y se presentan organizadas en tres ciclos de trabajo interdisciplinario.

En el ciclo inicial, las unidades de gestión del AEaD elaboran documentos en los que delinean los atributos a tener en cuenta en el momento de crear los materiales. Ello se realiza con los Directores de Carrera, los docentes y los equipos de las unidades de gestión del AEaD y el Coordinador del Área.

En el ciclo intermedio, luego del ciclo inicial, el grupo interdisciplinario conformado por los docentes de la carrera, su Director, los integrantes de los equipos de ambas unidades de gestión del AEaD y el Coordinador del AEaD organizan y seleccionan contenidos, planifican y asignan responsabilidades.

En el ciclo final, la Unidad de gestión de Administración y Soporte de Entornos Digitales y Producción de Recursos Multimediales desarrolla los materiales y los presenta ante la Unidad de gestión de Monitoreo, Formación y Desarrollo, el Coordinador del AEaD, los docentes y el Director de Carrera.

Se considera que las previsiones mencionadas son adecuadas para garantizar la posibilidad del acceso del colectivo estudiantil a variedad de fuentes en sus distintos soportes.

En el informe de evaluación original se señaló que en el Punto 3.4 de la Ficha SIED no se abordaba la evaluación de los aprendizajes sino la "evaluación integral de



los componentes del sistema".

No se distinguían con claridad en la presentación procedimientos, lineamientos o pautas generales que estén previstos para el desarrollo de la evaluación de los aprendizajes. La descripción contenida en la Resolución CSU Nº 62/20 menciona concepciones teórico-pedagógicas al respecto. Se atribuye al Director de carrera la función de "(...) supervisar el desarrollo de competencias de escritura y oralidad y la sincronía entre docentes y estudiantes en los entornos virtuales de aprendizaje". No quedaba claro que se refiriera a situaciones de evaluación de aprendizajes.

En ocasión de la respuesta a la vista el IUYMCA describió modos adecuados de implementación de la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes en la opción pedagógica a distancia, aunque no brindó mayor especificación acerca de cómo se evaluarían los aspectos vinculados con las prácticas profesionales.

Se mencionó que las pautas de evaluación y los criterios de acreditación son acordes a los vigentes en la presencialidad, aunque existen especificidades para la opción pedagógica a distancia. Se requiere la participación de al menos un 65% en la cursada de las asignaturas, además del cumplimiento de las instancias de evaluación, que se desarrollarán a través del Campus Virtual, con la posibilidad de que las mismas sean de respuestas múltiples, de desarrollo de contenidos adquiridos, de trabajos prácticos u orales sincrónicas. Los exámenes finales de las asignaturas que no sean aprobadas por promoción serán desarrollados en fechas según el calendario académico, en forma sincrónica determinada por cada carrera.

Se prevén desde el SIED diversas actividades y estrategias para el desarrollo y evaluación de la escritura y la oralidad en la Educación a Distancia. A su vez se informa que se dispone de herramientas para asegurar la calidad, confiabilidad y validez de las distintas evaluaciones realizadas por los estudiantes.

En el informe de evaluación original se señaló que en la presentación no se explicitaba la existencia de actividades actuales de investigación vinculadas a la opción pedagógica a distancia. Si bien no se describía de qué forma se llevarán a cabo las actividades de investigación y transferencia, se mencionaba que para ello "(...) el rol del docente es clave pues es preciso que se involucre en un proceso de innovación que pueda plasmarse en el diseño y aplicación de dispositivos curriculares, pedagógico-



didácticos y comunicacionales que privilegien el uso apropiado de las TIC, para lo cual es necesario entre otras actividades a realizar: diseñar, concebir e implementar trayectos educativos orientados a la selección, procesamiento y generación de información, a la producción colaborativa de conocimientos, a la creación de redes de intercambio y debate, a la investigación y reflexión sobre los procesos llevados a cabo y a los resultados obtenidos (...)".

Según la Resolución CSU Nº 62/20, el ámbito institucional que tiene asignada la función de proponer y orientar el desarrollo de proyectos de investigación en temáticas vinculadas a la innovación en Educación a Distancia es la Coordinación del Área de Educación a Distancia.

En la instancia de respuesta a la vista el Instituto Universitario aportó nueva información en la que persiste la ausencia de actividades actuales de investigación vinculadas a la opción pedagógica a distancia, y no se advierten propuestas que atiendan a corto o mediano plazo la implementación de acciones investigativas. Si bien se mencionó un Programa de Investigación desarrollado por el Laboratorio de Investigación en Actividad Física y Desarrollo Humano, éste no acompaña la presentación de la Institución, de manera que no puede evaluarse el posible impacto y alcance en el desarrollo de actividades de investigación vinculadas a la opción pedagógica a distancia.

Por otro lado, si bien se informó que el IUYMCA trabaja con otras instituciones "aunando conocimientos y apoyo en esta modalidad", no se anexaron en la instancia de respuesta a la vista los convenios referidos a actividades de transferencia mediante los que esas acciones se llevarían a cabo. Por ello no puede evaluarse de qué manera pueden impactar en el desarrollo de actividades de transferencia vinculadas a la opción pedagógica a distancia.

La Institución consigna previsiones para desarrollar procesos de seguimiento y evaluación del proyecto pedagógico, estando a cargo del Área de Educación a Distancia establecer los mecanismos técnicos necesarios para evaluar el SIED en su integralidad. Para ello, recogerá datos de las Áreas Académicas con oferta contemplada en el SIED.

Los criterios y procedimientos para la selección, capacitación y designación de los docentes presentados por el IUYMCA se encuentran explicitados en la Resolución



CSU Nº 62/20. En ella se detallan tareas en el desarrollo de contenidos y actividades de aprendizaje y/o tutorías y/o evaluación del aprendizaje, que resultan específicos y adecuados.

Con respecto al régimen docente, se establece que: a) La selección, promoción, evaluación y designación de los docentes deberá regirse de acuerdo a la misma normativa existente para las carreras presenciales; b) Se requerirá, además, la acreditación de competencias docentes en educación a distancia y, en caso contrario deberá incorporarse a un proceso formativo para adquirir el conocimiento necesario; c) Los equipos docentes de cada asignatura podrán estar constituidos por profesores con la categoría de Titular, Asociado y Adjunto y por profesores Auxiliares con la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos y Ayudante. A su vez, se explicitan y diferencian las funciones que ejercerán el Profesor Titular, el Profesor autor, y el Profesor Tutor.

Las estrategias que se describen en la presentación institucional orientadas a la formación y tendientes a facilitar el desarrollo de los estudiantes en el ambiente comunicacional y tecnológico de aprendizaje de la opción a distancia, resultan adecuadas y suficientes, si bien consideran aspectos normativos sin vincularse con alguna experiencia de formación implementada.

En el informe de evaluación original se señaló que, si bien se distinguían, se caracterizaban muy sucintamente los sistemas tecnológicos que cumplen funciones de gestión académico-administrativa, no así los entornos o plataformas de enseñanza y de aprendizaje, y de recursos educativos abiertos o similares, que eran descriptos suficientemente.

En ocasión de la respuesta a la vista el IUYMCA consignó que las carreras a distancia se encuadrarán dentro de la reglamentación institucional vigente (Requisitos de Ingreso, Reglamento Académico y Reglamento Administrativo) y que la norma establecida para la inscripción será la misma que para las carreras presenciales.

Los registros de los eventos académicos, como inscripción a las asignaturas, asistencias, registro de calificaciones, inscripción a exámenes, y registro de notas de finales, se realizará de la misma forma que en la opción presencial, llevando la gestión, control y seguimiento de la Historia Académica de cada alumno hasta la finalización de su carrera y graduación.



Para esta gestión, el IUYMCA cuenta con un sistema informático propio, donde se contemplan todas las normas de seguridad necesarias, como así también las copias de seguridad periódicas para resguardar toda la información académica, "(...) mientras el Ministerio autoriza la implementación del SIU Guaraní, ya solicitado, estando a la espera de la licencia correspondiente".

Se podrá consultar en dicho sistema informático propio: datos personales del alumno, inscripciones a materia, asistencias, regularidades, inscripción a finales, aprobaciones, historial académico parcial, equivalencias, reportes.

En cuanto a esta gestión, estará a cargo del "Área de Alumnos", dependiente de la Secretaría Académica.

La institución no cuenta actualmente con Unidades de Apoyo, aunque las mismas están previstas en el Artículo 21 del Reglamento del SIED.

Por ende, se recomienda a la Secretaría de Políticas Universitarias la validación del SIED del Instituto Universitario YMCA y que solicite a la institución universitaria un informe en que dé cuenta del proceso de implementación de los componentes operativos básicos del SIED y de la subsanación de los déficits vinculados a los siguientes componentes en un plazo máximo de 3 años o en el marco de la evaluación externa prevista en el artículo 44°, lo que ocurra antes:

1. Las instancias institucionales de producción, difusión y/o transferencia de conocimientos vinculados con el desarrollo de la opción pedagógica a distancia (Ref. RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 2.03).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

N	lúmero:	

Referencia: EX-2020-70462819-APN-DEI#CONEAU anexo IUYMCA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 26 pagina/s.